

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-3218

Título: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A FAVOR DE DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD DE PERSONAS, QUE COMPITEN A NIVEL AUTONÓMICO, PARA EL AÑO 2026 (GEX 10815/2026)

BDNS (Identif.) 930980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930980>)

Extracto del acuerdo, de fecha 18 de septiembre de 2026, de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Deportistas Federados menores de edad, que compiten a nivel autonómico de Posadas para el año 2026

BDNS: 930980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Deportistas menores de edad federados que tengan su domicilio social en el municipio de Posadas (Córdoba), y que cumplan uno de los dos requisitos siguientes:

- Que compitan a nivel autonómico o superior en deporte individual, y que no tengan la posibilidad de pertenecer a un club o asociación local de su deporte practicado, por no existir éste en la localidad o no estar activo.
- Que compitan a nivel autonómico o superior en deporte de equipo, y que no tengan la posibilidad de pertenecer a un club o asociación local de su deporte practicado por no existir éste en la localidad o no estar activo, o en su caso, que aun existiendo un club o asociación local de su deporte practicado no puedan pertenecer a ellos porque la categoría donde compiten dichos club o asociaciones es inferior a las categorías autonómicas o superior.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1D43 73FE AC0B 5BC1 70CB Fecha Firma: 24-09-2026 07:58:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1D4373FEAC0B5BC170CB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Asimismo, será requisito común para obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, que los/as deportistas beneficiarios/as hayan justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Posadas, y en su caso, que se hallen al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir a la ayuda de la formación del deporte practicado por deportistas federados menores de edad durante que no tengan posibilidad de disponer de club deportivo local que los apoye a sufragar parte de los gastos en el municipio de Posadas (Córdoba).

. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a Deportistas Federados menores de edad que compiten a nivel autonómico de Posadas para el año 2026.

Cuarto. Financiación

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto General 2026, aplicación presupuestaria 340.48900, por importe de SIETE MIL (7.000) euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los/as deportistas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

Anexo I.

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- Copia DNI del deportista menor de edad y del Padre, Madre o Tutor.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1D43 73FE AC0B 5BC1 70CB Fecha Firma: 24-09-2026 07:58:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1D4373FEAC0B5BC170CB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Copia de ficha federativa o certificado de la federación donde se indique que el deportista solicitante esta federado en el año 2026.
- Declaración del Padre, Madre o Tutor del deportista sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- Memoria o proyecto deportivo, fechado y firmado por el padre, madre o tutor del deportista menor, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:
- Descripción de cada una de las actividades, competiciones y eventos deportivos que va a realizar durante el año. Dicha descripción debe permitir aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final.
- Presupuesto total del proyecto especificando ingresos y gastos previstos, desglosados por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

g) Declaración responsable acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudor por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo III.

Posadas (Córdoba), 22 de septiembre de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1D43 73FE AC0B 5BC1 70CB **Fecha Firma:** 24-09-2026 07:58:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1D4373FEAC0B5BC170CB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba